LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A FAMILIAS FRENTE A LA EXIGIBILIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE CONSOLIDEN COMO ENTORNOS INCLUSIVOS Y PROTECTORES, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Número de necesidad: 154 - REGIONAL ARAUCA.

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de octubre de 2026.



30xa-j36w

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA

Directora de Talento Humano

Proyectó: Andrés Felipe Cárdenas Zambrano – Contratista DTH

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA